

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO GENERAL
DE FECHA 05 DE MARZO DE 2020
09:01 HORAS**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas con un minuto (09:01), del día de hoy jueves cinco (05) de marzo del dos mil veinte (2020), se reunieron las y los integrantes del Consejo General en el recinto del Instituto Electoral de Coahuila, ubicado en la carretera Saltillo-Monterrey km. 5 No. 8475, Colonia Jardines del Campestre, para celebrar sesión extraordinaria, a la cual fueron previamente convocadas y convocados por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, con las atribuciones que le confieren los artículos 342, numeral 1, inciso c) y 367, numeral 1, incisos b) y f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, procedió a verificar la asistencia de las y los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidenta del Consejo General, Mtra. Gabriela María De León Farías; Consejeras y Consejeros Electorales: C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Mtro. Alejandro González Estrada, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz.

Representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, C.P. Roberto Carlos Villa Delgado; por el partido Movimiento Ciudadano, C. Francisco Javier Martínez Calvillo; por el Partido Unidos, la C. Florencia Catalina Maliachi Valdez, por el Partido del Partido de la Revolución Coahuilense, C. Juan Cristóbal Cervantes Herrera y por el Partido Emiliano Zapata la Tierra y su Producto, C. José Alfredo Valdez Cepeda. Incorporándose posteriormente, el Representante del Partido Acción Nacional, Dr. Jorge Arturo Rosales Saade; el Representante del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Rodrigo Hernández González y el Representante del Partido de la Revolución Democrática, C. Marco Antonio Díaz Villeda.

Enseguida, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, declaró la existencia de quórum legal para sesionar.

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO. – LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el que se da cumplimiento a la Sentencia Definitiva de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020), emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del expediente TECZ-JE-01/2020. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión Temporal de Fiscalización).
4. Clausura.

Acto continuo, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente para la aprobación del orden del día, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

TERCERO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DENTRO DEL EXPEDIENTE TECZ-JE-01/2020. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión Temporal de Fiscalización. Por lo que, le solicitó al Consejero Electoral, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, en su calidad de Presidente de la referida Comisión, dar una breve explicación del mismo.

El Consejero Electoral C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, comentó "Sí, con gusto Presidenta, buen día a todos. De forma muy breve, hablaré de cuáles son los antecedentes y del porqué estamos reunidos aquí para dar cumplimiento a esta sentencia que comenta el Secretario de fecha veintisiete (27) de febrero de este año, por la cual, el Tribunal Electoral revocó el acuerdo del Instituto, en donde se había impuesto una sanción al Partido Unidos por irregularidades en la presentación de sus informes financieros; en principio, comentarles que, el partido solicita o menciona como agravios la falta de motivación y fundamentación, además de que, no argumenta que el Instituto no justificó las razones por las cuales se actualiza la reincidencia para imponer la multa que, se aprobó en el acuerdo pasado. Es importante comentarles que, en este acuerdo que se está proponiendo, finalmente lo que se está haciendo es acatar lo que dice el Tribunal y, se hacen modificaciones al acuerdo que se presentó en la sesión pasada. Estamos siendo más claros, más precisos para poder fundamentar y motivar de acuerdo a las exigencias que nos hace el Tribunal, es necesario comentar que, la fracción 2, del artículo 27 dice lo siguiente, serán considerados errores o irregularidades de fondo, entre otros, la fracción 22, habla de la falta de comprobación de gastos, artículo 43, constituyen infracciones de los sujetos obligados, la siguiente fracción 2, el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en la legislación electoral y, el artículo 44, las sanciones aplicables a las infracciones en materia de fiscalización serán las siguientes, la fracción 2, habla que se sancionará con multa de hasta 5,000 cuotas salario mínimo vigente en el Estado, según la gravedad de la falta, entre otras. Esto que, acabo de leer, es precisado en el acuerdo, además de otras consideraciones, como es la denominación del procedimiento, la competencia, la esencia, la acreditación de la falta y la residencia. Sobre la reincidencia, me gustaría comentar que, estás faltas de las que estamos hablando, fueron acreditadas de enero del 2018 a enero del 2019 en un primer momento, este procedimiento de fiscalización el día 26 de abril del 2019, mediante el acuerdo 24/2019, se ordenó el inicio del primer procedimiento en contra de la organización y, en fecha 15 de mayo del 2019, se resuelve el primer procedimiento, y se impone una multa de veintiún mil ciento veintidós pesos con cinco centavos (\$21,122.05), después, las faltas acreditadas de marzo a abril de 2019, esto es un segundo momento, las faltas de marzo y abril del 2019, se inicia el procedimiento de fiscalización y, es así que, el 15 de julio del 2019, mediante el acuerdo número 48 de este Consejo, se ordena el inicio del procedimiento en contra de la organización; y, es que el 28 enero del 2020, se resuelve este segundo procedimiento y se impone la multa hasta por un 300% en aquel momento. En este caso, un suceso importante mencionar, que la omisión al presentar la documentación que se acredita mediante comprobantes, requisitos fiscales, es una es una conducta que fue reincidente, como ya lo comenté en un primer momento de enero de 2018 a enero 2019 y, en los informes financieros de enero y marzo del 2019; entonces, comento esto, respecto a la reincidencia, porque es evidente o es claro que, son dos momentos distintos, y que estás sanciones o este primer procedimiento que se inició y que fue sancionado con veintiún mil pesos (\$21,000.00), hubo uno segundo, que es este, que se resolvió en el pasado mes de enero, en donde se impuso esta multa, de tal manera que, en este acuerdo que se pone a consideración, da cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral, pues de nueva cuenta se resuelve entre otros la de imponer a la organización de ciudadanos Juntos Podemos Construir un Futuro Mejor, ahora Partido Político Unidos, la sanción consistente en multa clasificada como grave especial consistente 917.10 unidades de medida y actualización,

equivalente a la cantidad de setenta y nueve mil seiscientos setenta y siete pesos (\$79,677.00), eso es todo Presidenta, si tiene algún comentario o duda, por favor."

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto en primera ronda. Solicitando el uso de la voz, la Consejera Electoral, Mtra. Karla Verónica Félix Neira.

La Consejera Electoral, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, manifestó *"Sí, nada más para solicitar, Presidenta, que se pudiera hacer un agregado al proyecto con el cual, de antemano, manifiesto mi conformidad, pero justamente para que exista una mayor claridad en cómo se está dando cumplimiento a esta sentencia, me parece que sería conveniente incluir un considerando, previo al estudio de fondo, en donde se señale exactamente cuál fue el sentido de la determinación del tribunal y, en base a ello, ya todo el análisis que se hace en el proyecto; nada más para que quede claro cómo se está dando el cumplimiento y qué fue exactamente lo que se nos ordenó y, que, en la parte de los antecedentes, nada más se agregue ahí el apartado donde la comisión aprobó este dictamen."*

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto en segunda ronda. Solicitando el uso de la voz, el Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz.

El Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, señaló *"Muchas gracias Consejera Presidenta, solamente para comentar que, en ocasiones, las sentencias nos sirven para dar pie al análisis de lo que es un sistema procesal electoral, de nuestro sistema electoral local en materia de juicios; yo nada más quiero llamar la atención de que, en términos de lo que nos ordena la sentencia, básicamente el núcleo central es un tema de fundamentación y motivación. En los últimos años, en términos procesales, estos términos de fundamentación y motivación pueden ser subsanados por la propia autoridad al momento que rinde el informe, tal es el caso de la Ley de Amparo que, en el artículo 117, párrafo octavo, nos dice que, en tratándose de actos materialmente administrativos, la autoridad en el informe justificado puede complementar la fundamentación y motivación del acto ¿para qué? para que el Juez de Amparo pueda conocer del mismo, en su caso, si es suficiente y está establecido poder entrar al fondo del asunto. En términos generales esto es un beneficio para el justiciable que le ahorra el tener que dar una segunda vuelta, en el caso que nos ocupa, la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila, no lo prevé, entonces, lo que nos ordena el Tribunal es, y estamos haciéndolo, reforzar la fundamentación y motivación, pero esto, lo que va a originar es que haya un nuevo acuerdo que se va a votar, que al ser un acto nuevo es impugnabile de nueva cuenta. Ahora, en cuanto el fondo, entonces vamos a tener que entrar en otro juicio, esto podría evitarse si nuestra ley en materia de medios de impugnación, al igual que la materia de amparo, pudiera suplir la falta de fundamentación*

y motivación y reforzara la autoridad en el informe circunstanciado que nos pide la propia ley, creo que es una buena oportunidad para poder analizar ese tema y, en su momento, a lo mejor presentar alguna reforma en ese sentido, en beneficio de los propios partidos políticos y de los órganos electorales, que, en este momento, tenemos un Proceso Electoral. Estamos ahorita, entiendo un tema que es meramente administrativo que no forma parte del Proceso Electoral en sí. Es cuanto Consejera."

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto en tercera ronda, al no haberla, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/041/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DENTRO DEL EXPEDIENTE TECZ-JE-01/2020

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha cinco (05) de marzo de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 37 y 38 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, procede a emitir el acuerdo por el que se le da cumplimiento a la Sentencia Definitiva de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020), emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del expediente TECZ-JE-01/2020, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara fundado el presente Procedimiento en Materia de Quejas sobre Financiamiento y Gasto de los Partidos Políticos por este Instituto Electoral de Coahuila en contra de la organización de ciudadanos "Juntos Podemos Construir un Futuro Mejor", A.C., ahora partido político UNIDOS, por las causas analizadas y valoradas en el Considerando Cuarto del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se impone a la organización de ciudadanos "Juntos Podemos Construir un Futuro Mejor" A.C., ahora partido político UNIDOS la sanción consistente en una multa clasificada como grave especial, consistente en 917.10 (novecientas diecisiete punto diez) Unidades de Medida y Actualización, equivalente a la cantidad de \$79,677.64 (setenta y nueve mil seiscientos setenta y siete pesos 64/100 M.N.). La multa se hará

efectiva de las prerrogativas del mes siguiente al en que sea notificado el presente acuerdo.

TERCERO. De conformidad con el artículo 11 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, notifíquese personalmente al denunciado.

CUARTO. De conformidad con los artículos 280, numeral 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 4, 6, fracción VII, 8, fracción II, 17, y 31 fracción IV de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; publíquese el presente, en la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila, así como en los estrados de este organismo, fijándose la cédula correspondiente.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

CUARTO. –CLAUSURA.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, siendo las (09:15) horas con quince minutos, se daba por terminada la sesión extraordinaria de fecha cinco (05) de marzo del dos mil veinte (2020), de la cual se formuló la presente acta que firman la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe.



Gabriela María De León Farías
Consejera Presidenta



Francisco Javier Torres Rodríguez
Secretario Ejecutivo